



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 18 de octubre del 2023.

VISTO; el Informe N° 01-2023-MPC/PCS, emitido por el Presidente del Comité de Selección, mediante el cual solicita aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPC/CS, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de con fianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, estipula que “los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”. Así mismo, en el numeral 47.3 del mismo artículo se regula la responsabilidad del Comité, estableciendo que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, en el numeral 47.4 estipula que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Acta del Comité de Selección Instalación del Comité y Elaboración de las Bases Administrativas del procedimiento de selección, el Comité Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156 - 2023-GM/MPCTZA de fecha 03 de octubre del 2023, elaboraron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumaza*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPC/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, debidamente visadas en cada una de sus páginas y solicitan su aprobación.

Que, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPC/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2023-GM/MPCTZA de fecha 02 de octubre del 2023.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPC/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, por el monto de S/234,800.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, los miembros del Comité de Selección, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL